



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

O/D N°12/2003

Ref.: Intervención Aduana de Paysandú y Aduana de Salto

Montevideo, 10 de Enero de 2003.-

VISTO : la circunstancia coyuntural que sufren las Administraciones de Aduana de Paysandú y Salto,

RESULTANDO: lo informado por la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, sobre la necesidad de encarar acciones para la eliminación de atavismos consuetudinarios que perjudican la renta aduanera al tiempo que evasionan la imagen institucional,

CONSIDERANDO: que es menester implementar soluciones que permitan adecuar los servicios para afirmar una acción coordinada y eficaz en defensa de la renta aduanera y de equitativas condiciones de competencia comercial,

ATENTO : a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por los Decretos N°s. 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y Decreto N° 281/002 de 23 de julio de 2002 y a las facultades conferidas por el Artículo 5° del Decreto 282 de 23 de julio de 2002, Reglamento Orgánico de la Dirección Nacional de Aduanas;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

1°) Intervenir las Administraciones de Aduana de Paysandú y Salto, lo que estará a cargo de la Dirección de la Coordinación Operativa Territorial quien desarrollará las acciones necesarias para lograr los objetivos propuestos en la parte expositiva de esta Resolución, informando a esta Dirección Nacional de los resultados obtenidos en un plazo de treinta (30) días contados a partir del día de la fecha.-

2°) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la Página WEB del Organismo. Notifíquese a la Dirección de la Coordinación Operativa Territorial. Cumplido, por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales, archívese.-

Dr. Víctor Lissidini
Director Nacional de Aduanas